



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0161

"Por el cual se corrige un error formal en el Acta de Posesión del 19 de marzo de 2004"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante correspondencia EXT-BOL-22-008552 de febrero 24 de 2022 la docente PATRICIA MARGARITA BUSTILLO RODRIGUEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía número 45.474.810, solicita formalmente la corrección del ACTA DE POSESION de fecha 19 de marzo de 2004 en los siguientes términos:

"...Solicito formalmente corregir en el Acta de Posesión de fecha 19 de marzo de 2004, mi número de cedula de ciudadanía el cual presenta un error me pusieron 45.474.820 y el correcto es 45.474.810"

Confrontada la parte pertinente del Acta de Posesión de fecha 19 de marzo de 2004 con la cedula de ciudadanía del peticionario se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el número de cedula, pues en vez de poner 45.474.810 se colocó 45.474.820.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el acta de posesión de fecha 19 de marzo de 2004 de la docente PATRICIA MARGARITA BUSTILLO RODRIGUEZ, respecto al número de cedula de ciudadanía, cuyo número correcto es el 45.474.810, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 16 días del mes de mayo de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo	Jairo A. Beleño Belli	Director Administrativo de E. Educativos
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal
Elaboró:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo